



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 39642

La Plata, 25 de agosto de 2004

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N°19, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9770

ARTICULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico Cultural del Partido de La Plata al
----- Restaurante "EDGARDO", ubicado en la calle 71 N° 1157 entre las
calles 17 y 18.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo, confeccionará y colocará una placa en la
----- puerta del citado local, donde constará el número de la presente
Ordenanza y la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 2° de la presente
----- Ordenanza, se imputará al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: De forma.
OD/4


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de agosto del 2004.-

**Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**


ROBERTO MARTINI (h)
*Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata*



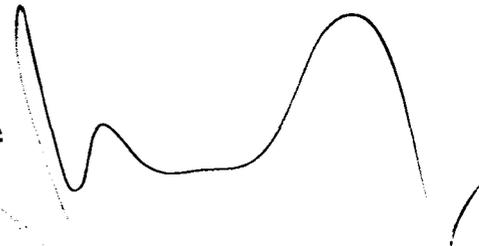

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 30 de agosto del 2004.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (9770).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA




Dr. JORGE ALAK
Secretario de Gestión Pública